



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

Oficio Nro. UCE-VIDI-2022-0518-O

Quito, 02 de marzo de 2022

Asunto: Información certificación de obras de relevancia - postulación Decanos

Señora Doctora
Paulina Fernanda Armendariz Lalama
Secretaria General
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en Art. 3, el literal d del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA INTERNA PARA INTEGRAR LA TERNA DE POSTULANTES A DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR en el que se establece como requisito de postulación "*Haber realizado o publicado al menos tres **obras de relevancia** o artículos en revistas indexadas en los campos de su especialidad en los últimos cinco años*"; y

de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Reglamento de Carrera y Escalafón vigentes, en los que se indica:

Artículo 291.- Definición de obra relevante.- *Se define como **obra relevante** a la producción académica que represente un aporte a la creación, desarrollo y sistematización del conocimiento científico, tecnológico, la literatura y las artes; que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los campos de conocimiento inter, multi o trans disciplinario; al fortalecimiento de los otros saberes tales como conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades; y, al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente. Se considerará obra relevante a la producción artística que favorezca el desarrollo de la cultura y el arte.*

Artículo 292.- Clasificación.- *Son **obras de relevancia** los libros monográficos o libros de texto de una asignatura, artículos arbitrados y capítulos en libros coordinados, que deben haber sido sometidos a evaluación de al menos dos pares anónimos antes de su publicación. Son también obras de relevancia las invenciones registradas y protegidas bajo el régimen de propiedad industrial, diseños (incluidos software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales; y, la producción artística evaluada por curadores o expertos anónimos y externos a la institución donde trabaja el autor.*

La certificación que se requiere de las obras de relevancia aplicaría a todos los productos listados en el art 292 (artículos, libros, capítulos de libros, obras artísticas y



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

Oficio Nro. UCE-VIDI-2022-0518-O

Quito, 02 de marzo de 2022

arquitectónicas, etc), por lo que solicito se se comunique a las facultades para su respectiva aplicación.

Para la certificación es necesario que el docente envíe las obras físicas en caso de libros/capítulos de libros que hayan sido publicados de manera impresa, o en formato digital de ser el caso, los artículos deben ser enviados en pdf junto con el DOI de la revista en la que fueron publicados. Vale indicar que esta certificación debe realizarse previo al envío de la postulación, para que desde el Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación podamos certificar todas las obras que cumplan los criterios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. María Mercedes Gavilánez Endara

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

Copia:

Señor Doctor
Marcelo Ramiro Acosta Cerón
Procurador

kd